

QUILMES, 11 FEB 2011

VISTO el Expediente N° 827-0372/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la instrucción de información sumaria de Carolina Martin.

Que las actuaciones referenciadas se han iniciado con motivo de la denuncia efectuada por la docente Lic. Carina Spinelli, quien informa que la alumna Carolina Martin fue observada a raíz de hablar en voz baja con un compañero y que, ante llamados de atención realizado por la docente, la estudiante expresó que una de las temáticas solicitadas en la evaluación no era pertinente al programa de la materia y que no había estudiado lo suficiente.

Que los hechos han sido ratificados por la Lic. Spinelli, conforme luce a fs. 24, en la declaración brindada por ante el Instructor Sumariante.

Que, analizados los antecedentes y las constancias, se entiende que se ha dado cumplimiento con la correspondiente tramitación y que se ha respetado el debido proceso.

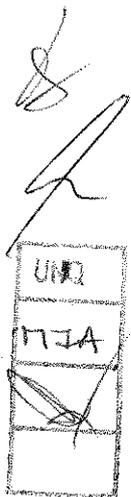
Que teniendo en cuenta el estado de las actuaciones, el Instructor Sumariante recomienda en su Informe de Elevación, obrante de fs. 44 a 49, la clausura de la Información Sumaria instruida y el archivo de las actuaciones.

Que conforme surge de los elementos aportados en el citado Expediente y el tenor de los hechos denunciados, la situación no ha configurado perjuicio fiscal para esta Casa de Altos Estudios.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención, según consta en su Dictamen N° 55/11, obrante a fs. 55.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Sobreseer la alumna Carolina Martin, DNI N° 30.432.104, de haber cometido falta de honestidad intelectual, conforme lo prescripto por el Art. 52º del Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado mediante Decreto (PEN) N° 467/99.

ARTICULO 2º: Archivar las presentes actuaciones.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: - **00065**



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes